

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 318/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad"**, celebrado con fecha 05 de Diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 04/2018, arribado durante la Primera (1°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 05 de Enero de 2018, mediante el cual el Honorable Concejo con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad"**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 005 de 17 de Enero de 2018, que aprueba **Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad"** celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 137/18 de fecha 22 de Enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la aprobación la Resolución Exenta N° 005 que aprueba **Convenio de Colaboración técnica para la implementación del programa SENDA previene en tu comunidad**.

DECRETO:

- 1.- Apruébense en todas sus partes la **Resolución Exenta N° 005**, de 17 de Enero de 2018, que aprueba **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad"** celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL